

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y criterios para la realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de los datos personales recolectados y/o administrados por el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (en adelante IDCBIS), en el marco de su misionalidad y funcionalidad, acorde con lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, así como los derechos de los titulares y los procedimientos internos incorporados en el IDCBIS para el cumplimiento de esta política, dando cumplimiento al Artículo. 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015.

2. ALCANCE

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a cualquier titular de la información tratada por el IDCBIS, quien actúa en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales. Así mismo establece los criterios que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, ha incorporado para el tratamiento de los datos personales, los mecanismos para que los titulares puedan ejercer sus derechos, las finalidades, las medidas de seguridad, y otros aspectos relacionados con la protección de la información personal.

3. RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en los artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, El responsable y o encargado del tratamiento de los datos personales referidos en la presente política es el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud identificado con NIT No. 901.034.790-5, institución colombiana creada mediante Acuerdo 641 de 2016 emanado por el Concejo de Bogotá, el cual autorizó al gobierno Distrital para constituir una entidad mixta, sin ánimo de lucro, organizada como corporación y como entidad de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de las reguladas en el Decreto 393 de 1991, constituida el 29 de noviembre de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 bajo el número 00269543, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al Sector Salud del Distrito Capital, con domicilio en la Carrera 32 No. 12 - 81 de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, página web <https://idcbis.org.co/> correo electrónico idcbis@idcbis.org.co teléfono: (601)3649620 en la ciudad de Bogotá D.C.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Jaime Guerrero Clavijo Jessica Pinzón	Gustavo Romero Vargas Elsa Graciela Barahona Carlos Rincón Fajardo	Bernardo Camacho Rodríguez
Cargo/Actividad	Profesional Seguridad de la Información Profesional Especializado Gestión del Conocimiento	Líder de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Asesora Jurídica Líder de Planeación Institucional	Director

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

Razón social	Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud,
NIT	901034790 -5
Dirección	Carrera 32 No. 12- 81 Bogotá D.C.
Página Web	https://idcbis.org.co
Teléfono	601-3649620

4. DEFINICIONES

Autorización: De acuerdo con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012: *“es el consentimiento previo, expreso e informado al titular de la Información, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.”*

Aviso de privacidad: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 se entiende como la *“Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.”*

Datos abiertos: De acuerdo con la Ley 1712 de 2014: *“Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables, que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”*

Dato personal: De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012. *“Es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables”*

Dato privado: *“Se considera como cualquier información de naturaleza discreta o reservada sólo para el titular de la información (Ley Estatutaria No. 1266 de 2008). Esta definición solo aplica para la información financiera y crediticia, comercial.”*

Dato público: Se entiende de acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1266 de 2008 que: *“Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y*

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

todos aquellos que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva”.

Dato semiprivado: *Se comprende como semiprivado los datos que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ley N° 1266, 2008). Esta definición solo aplica para la información financiera y crediticia, comercial.*

Dato sensible: *“Son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos”.* (Ley Estatutaria No. 1581 de 2012).

Documento físico o análogo: Recurso que contiene básicamente información de texto, en el caso del impreso, o de imagen y sonido en el caso de las películas, fotografías, discos y otros. Algunos requieren un aparato de lectura, mientras que el papel puede ser visualizado directamente.

Documento digital: Son documentos o información que han sido digitalizada o han sufrido un proceso de conversión de un medio análogo a uno digital.

Documento electrónico: Es el registro de información generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en estos medios durante su ciclo vital; es producida por una persona o entidad debido a sus actividades y debe ser tratada conforme a los principios y procesos archivísticos.

Encargado del tratamiento: De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012): *“Es la Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.*

Información: Describe un conjunto de datos estructurados o no estructurados, que son registrados en cualquier documento por el encargado del tratamiento (generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen).

Responsable del tratamiento: De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012) que: *“Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.*

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

Titular de la información: De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012):
“*Toda persona natural cuya información personal es objeto de Tratamiento.*”

Tratamiento: De acuerdo con la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012: “*Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión*”

Transferencia: De acuerdo con el Decreto No. 1074 de 2015: “*La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.*”

Transmisión: De acuerdo con el Decreto No. 1074 de 2015: “*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro y fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.*”

5. PRINCIPIOS

Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento

Veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error

Legalidad: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen

Acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Responsabilidad Demostrada: El IDCBIS como recolector y tratante de datos personales responde por el desarrollo efectivo de las medidas implementadas para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias.

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

6.1. Declaración

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se compromete a establecer mecanismos para garantizar el manejo adecuado, de los datos personales tratados en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015”

6.2. Disposiciones Generales

6.2.1. Cumplimiento normativo de la Protección de Datos Personales

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales, da cumplimiento al Régimen de Protección de Datos Personales en Colombia, en especial, el Artículo 15 y 20 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y la Sentencia C-748 de 2011.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 15 y 20 que, “*todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre*”; por lo que el Estado debe contar con todos los medios necesarios para que estos derechos se respeten. De igual modo, toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

información que se haya recogido sobre ella, en bancos de datos por parte de las entidades públicas y privadas. Así mismo, toda persona tiene el derecho de expresar libremente su opinión; recibir información veraz e imparcial y el derecho a la rectificación en condiciones de equidad, sin que pueda mediar ningún tipo de censura. Por otra parte, mediante la Ley Estatutaria 1266 de 2008 se dictaron las disposiciones generales del hábeas data y se reguló el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

6.3. Tratamiento de Datos Personales

6.3.1. Tipos de datos personales que recolecta el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud-IDCBIS

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, en el desarrollo de sus actividades requiere realizar el tratamiento de las siguientes categorías de datos:

- Datos públicos.
- Datos laborales.
- Datos contractuales.
- Datos de contacto.
- Datos patrimoniales.
- Datos identificativos.
- Datos académicos
- Datos sensibles
- Datos de salud
- Datos financieros

6.3.2. Tratamiento al cual se someten los Datos Personales

Los datos personales que son obtenidos por el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, están sometidos a los siguientes tratamientos:

a) Recolección

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, recolecta información personal a través de diversos medios en el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con su objeto social, y las obligaciones que tiene como empleador. La información personal será obtenida de tres formas diferentes: a) directamente del titular, b) de un tercero siempre y cuando este cuente con la autorización y, c) de fuentes públicas de información.

Así mismo la recolección de información personal podrá llevarse a cabo a través de medios físicos, digitales o electrónicos, y en cada uno de ellos se incorporará un aviso de privacidad y autorización, dando así cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.25.3.2

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

y 2.2.2.25.3.3 del decreto 1074 y obedeciendo los principios de libertad y finalidad del art. 4 de la Ley 1581.

b) Almacenamiento

El almacenamiento de la información personal contenida en las bases de datos o sistemas de información se encuentra en los servidores propios dentro del país, y en servidores externos de terceros, los cuales cuentan con medidas de seguridad física, técnicas y administrativas, y cuenta con controles de acceso a la información, garantizando el principio de acceso y circulación restringida.

La información personal que se encuentre sujeta a requerimientos de Ley permanecerá almacenada en las bases de datos de acuerdo con lo que para esto la Ley haya establecido, en aquellos casos donde la Ley no se ha pronunciado la información permanecerá mientras que la finalidad para la cual fue recolectada se encuentre vigente.

c) Circulación

Por regla general, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, no comparte los datos personales que recolecta con terceros. No obstante, el IDCBIS para el cumplimiento efectivo de sus obligaciones puede entregar los datos a otras entidades amparados en los artículos 2.2.2.25.5.1 y 2.2.2.25.5.2 del decreto 1074 que establece que se encuentra permitido la transferencia de datos personales cuando sea necesario para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular o exista un contrato de transmisión de datos personales.

d) Supresión

La información personal que se solicite en relación con el cumplimiento de aspectos: legales, contractuales, tributarios, con fines de auditoría, entre otros relacionados, permanecerá almacenada de acuerdo con los tiempos máximos establecidos en la legislación colombiana para su retención.

La supresión de la información personal recolectada en bases de datos, cuyas finales no son obligatorias por ley, se realizará una vez se haya cumplido y eliminado la finalidad para la cual fueron recolectados, conforme a las autorizaciones, contratos y/o acuerdos que el titular de la información previamente haya pactado con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, no obstante, pueda que alguna información se conserve por fines estadísticos o de auditoría.

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

6.4. Titulares y usos o finalidades de la recolección de información.

La recolección de datos personales tiene una finalidad legítima y cierta, es decir, una razón de ser de esa recolección. Además, los datos recolectados son pertinentes y adecuados para alcanzar dicho fin.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación de la información almacenada y tratamiento de los datos personales dentro del IDCBIS tiene las siguientes finalidades:

- 6.4.1. Desarrollar la misión institucional, cumpliendo el objetivo social y las funciones esenciales del Instituto establecidas en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 641 del 2016 “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”.
- 6.4.2. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social del IDCBIS en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información.

6.4.3. Donantes

- a) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos).
- b) Efectuar encuestas de satisfacción, estudios y o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual, respecto de los bienes y servicios ofrecidos por el IDCBIS.
- c) Contactar al titular a través de los medios electrónicos, redes sociales, mensajes de texto, WhatsApp, correo electrónico para el envío de noticias relacionadas con las campañas de fidelización, logros del IDCBIS, campañas de donación, eventos académicos o científicos o mejoras de los bienes o servicios ofrecidos por el IDCBIS.
- d) Contactar al titular a través de medios telefónicos, virtuales y/o correo certificado con el fin de informarle sobre los resultados del análisis de su donación.
- e) Transmitir a través de correo electrónico a las EPS la relación de sus donantes afiliados que resultan reactivos y/o positivos, junto con el resultado del análisis de laboratorio externo.
- f) Transmitir a la Red Distrital de Bancos de Sangre, a través de correo electrónico la relación de donantes, con resultado reactivo y/o positivo, que no fue posible contactar y canalizar a través de medio telefónico, virtual y/o correo certificado.
- g) Finalidades varias: históricos científicos o estadístico
- h) Servicios de salud – registro de donantes, trazabilidad de donaciones e informes normativos.
- i) Transferencia de datos personales
- j) Gestionar y administrar los servicios ofrecidos por el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.
- k) Enviar por medios tradicionales y electrónicos información relacionada con el

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

IDCBIS, sus programas, actividades, noticias y servicios ofrecidos por la entidad.

6.4.4. Aliados estratégicos

- a) Establecer alianzas.
- b) Brindar información sobre programas, actividades, noticias y servicios ofrecidos en el marco de la misionalidad del IDCBIS.
- c) Enviar información de interés propia de IDCBIS
- d) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio.
- e) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular.
- f) Evaluar la calidad de programas o servicios.
- g) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
- h) Realizar publicaciones en la página web o redes sociales del IDCBIS o de sus aliados.

6.4.5. Empleados, contratistas o proveedores

- a) Suministrar la información a terceros con los cuales el IDCBIS tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.
- b) Gestionar y controlar procesos de contratación, inducción, capacitación, pago de salarios, prestaciones y honorarios, actualización y desvinculación de la institución.
- c) Garantizar el ejercicio de los derechos legales y constitucionales de la institución y del titular.
- d) Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia laboral y de seguridad social, entre otras normas aplicables.
- e) Cumplir lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Controlar los horarios de ingresos y egreso.
- g) Brindar seguridad y control de acceso a edificios e instalaciones institucionales.
- h) Guardar la información requerida para fines históricos y estadísticos.
- i) Adelantar la gestión financiera, económica y contable de la institución de acuerdo con las leyes aplicables.
- j) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa.
- k) Gestionar actualizaciones de datos e información.
- l) Informar de cambios en el tratamiento de datos personales.
- m) Efectuar el registro en aplicativos y formularios de entidades y organismos estatales por requerimiento legal.
- n) Efectuar la expedición de certificaciones.
- o) Realizar evaluaciones de desempeño laboral.
- p) Realizar seguimiento al cumplimiento contractual.

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

- q) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros, títulos académicos con instituciones de educación, referencias laborales o contractuales, entre otras.
- r) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular.
- s) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados.
- t) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley.
- u) Fines históricos o estadísticos.
- v) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones del IDCBIS.
- w) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones.
- x) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales.
- y) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades.
- z) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido.
- aa) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa.
- bb) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
- cc) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio.
- dd) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular.
- ee) Evaluar la calidad de programas o servicios institucionales

6.4.6. Visitantes

- a) Preservar la seguridad de los activos y personas.
- b) Gestionar riesgos o accidentes dentro de las instalaciones.
- c) Controlar el acceso y salida de personas en las instalaciones.
- d) Asegurar la gestión de la seguridad en nuestras instalaciones.
- e) Adelantar investigaciones en caso de situaciones de riesgo o violaciones a la seguridad.

6.4.7. Practicantes o pasantes

- a) Formalizar procedimientos o actividades requeridos para la realización de la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.
- b) Informarle sobre inducciones, admisiones o entrevistas relacionadas con la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.
- c) Realizar análisis e informes estadísticos relacionadas con la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.
- d) Atender preguntas o inquietudes para entregar información sobre las actividades del IDCBIS, noticias y servicios ofrecidos por la IDCBIS
- e) Efectuar estudios internos sobre investigación académica
- f) Proveer información a entidades gubernamentales y agencias de cooperación en virtud de convenios de cooperación y solo para asuntos directamente relacionados con la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.
- g) Informar sobre cambios en la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

- h) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales.
- i) Evaluar la calidad de la práctica formativa o pasantía en el IDCBIS.
- j) Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular.
- k) Responder a obligaciones, deberes, mandatos y/o requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.

6.5. Tratamiento de datos sensibles

Los datos sensibles recolectados serán tratados con las siguientes finalidades

- 6.5.1. Biométricos: Los datos biométricos que recolectamos de los titulares tienen como finalidad el registro en sistemas de seguridad que controlan el acceso dentro de las instalaciones del IDCBIS, controlan las horas de ingreso o egreso y tienen un carácter confidencial.
- 6.5.2. Salud: Los datos de salud que recolectamos de los titulares tienen como finalidad el cumplimiento de los aspectos requeridos por la normativa de seguridad y salud en el trabajo, la gestión interna riesgos laborales, la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral y el trámite de requerimientos ante entidades como IPS, EPS, ARL.
- 6.5.3. Adicional a lo anterior, tiene como finalidad cumplir con la misionalidad del IDCBIS, en tal sentido serán los datos asociados a la salud de las personas, su orientación racial o étnica, orientación sexual y/o vida sexual, serán utilizados para gestionar las donaciones de sangre, tejidos, cordón umbilical, garantizando que dichas donaciones sean seguras y cumplan con los estándares normativos para su uso y disposición.

6.6. Autorización para el tratamiento de datos.

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, solicitará de manera libre, previa, expresa y debidamente informada, la autorización por parte de los titulares de los datos personales y para ello generará mecanismos idóneos que garanticen para cada una de las 3 formas posibles de autorización (manuscrita, verbal o por acción inequívoca) que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La misma, podrá constar en cualquier medio, bien sea un documento físico, digital, electrónico o en cualquier formato que garantice su posterior consulta a través de herramientas técnicas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley.

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

6.6.1. Autorización tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes

El tratamiento de Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, las áreas encargadas de la gestión de este tipo de Datos Personales deben aplicar los principios de protección de los derechos fundamentales.

6.7. Medidas de Seguridad y Protección.

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud ha adoptado las medidas técnicas, jurídicas, humanas y administrativas necesarias para procurar la seguridad de los datos de carácter personal protegiendo la confidencialidad, integridad, uso, acceso no autorizado y/o fraudulento. Así mismo, internamente se han implementado protocolos y lineamientos de seguridad de obligatorio cumplimiento para todo el personal con acceso a datos de carácter personal y a los sistemas de información.

6.8. Obligaciones de los Encargados de la Información Personal

Las empresas, entidades y/o personas externas al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud que en virtud de una relación contractual realice el tratamiento de datos personales por cuenta del IDCBIS, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.8.1. Garantizar al titular el acceso, consulta, actualización, rectificación de sus datos personales.
- 6.8.2. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización para el tratamiento de datos personales informando la finalidad de la recolección
- 6.8.3. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad que impida la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- 6.8.4. Adoptar un manual interno de políticas que garanticen el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, relativa a la protección de datos personales.
- 6.8.5. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 6.8.6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, y sus respectivos decretos reglamentarios, relativos a la protección de datos personales.

6.9. En caso de operar como encargado de la información

En los casos de que el IDCBIS opere como encargado de la información, los Responsables de la información deberán solicitar y conservar la autorización del titular de la información, para el tratamiento de los datos personales por parte del IDCBIS, por lo que el IDCBIS presume que el Responsable de la información, cuenta con las autorizaciones previas y expresas de los titulares con quien tiene contacto, para hacer uso de sus datos personales

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

y suministrará copia de tales autorizaciones en caso de que el IDCBIS lo requiera, para los fines consagrados en la política de tratamiento de datos personales.

6.10. Derechos que tienen los titulares de los datos personales

6.10.1. Derechos de los titulares

El Derecho Fundamental al Habeas Data, faculta al titular del dato solicitar el acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales que se encuentran en posesión de un tercero, a su vez, puede revocar la autorización que ha otorgado para el tratamiento. Si un titular de datos personales considera que el IDCBIS tiene acceso a sus datos personales, esta persona puede en todo momento solicitar la consulta de sus datos, o si considera que el IDCBIS está haciendo mal uso de sus datos, puede realizar la respectiva reclamación.

El titular está facultado para solicitar:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado, Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada al IDCBIS para el tratamiento de sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas cuando se presenten e identifiquen infracciones a lo dispuesto en la ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le da o ha dado a sus datos personales.
- g) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- h) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles ya que tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

 IDCBIS <small>Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

6.11. Procedimiento para ejercer los derechos como titular de los datos.

6.11.1. Consulta

A través del mecanismo de la consulta, el titular del dato podrá solicitar al Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud acceso a su información personal.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. En caso de no ser posible dar respuesta a la consulta dentro del término referenciado, se le informará, los motivos de la demora y se le dará respuesta, máximo cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.11.2. Reclamo.

A través del mecanismo de reclamo, el titular del dato podrá reclamar al Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud alguna inconformidad que tenga sobre el uso que se le está dando a sus datos.

El reclamo será atendido en un término máximo de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En caso de no ser posible atender el reclamo dentro de dicho término se le informará, los motivos de la demora y se le dará respuesta máxima (8) ocho días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que el reclamo se encuentre incompleto, se le requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Cuando el Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al titular.

6.11.3. Titulares o personas facultadas para realizar consulta o reclamo.

Las personas facultadas para solicitar una consulta al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud son las siguientes:

- a) Todos los titulares de información que se encuentran identificados en el numeral 2.2.5 de la presente política.
- b) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.
- c) Los causahabientes.
- d) En general, a cualquier titular de la información personal.

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

Nota aclaratoria: El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el IDCBIS.

6.11.4. Información que debe acreditar el titular o persona.

- a) Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:
- Nombre completo y apellidos.
 - Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
 - Medios para recibir respuesta a su solicitud.
 - Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
 - Firma (si aplica) y número de identificación.
- b) Todo ejercicio de sus derechos requiere de legitimación previa, de acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.2.25.4.1 de Decreto 1074, por lo cual toda petición o reclamo asociados a solicitudes de acceso, rectificación, actualización o eliminación de datos deberá estar acompañada de cualquiera de los siguientes documentos:
- Fotocopia de su documento de identidad.
 - Carta autenticada de acreditación de causahabiente.
 - Carta autenticada de representación o apoderamiento.
 - Otro documento que acredite la facultad de representación del titular de los datos.

6.12. Solicitud de Imágenes o Videos.

En caso de que el titular de la información solicite acceso a imágenes y/o videos donde se capture su información, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 6.12.1. Indicar los hechos de la solicitud, estableciendo fecha, hora, lugar y demás información. que facilite la ubicación del fragmento de imagen o video.
- 6.12.2. Justificar la necesidad de la solicitud.
- 6.12.3. Aportar los documentos que permitan justificar que el titular es la persona indicada para realizar dicha solicitud. En caso de que el interesado sea un tercero, deberá aportar el documento de autorización para el acceso a esa información por parte del titular del dato.

 IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

6.13. Procedimiento para trámites por solicitud de imágenes y/o videos

Para que proceda el trámite, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud:

- 6.13.1. Verificará que la información aún se encuentre almacenada en sus servidores o equipos de almacenamiento de imágenes y videos de video vigilancia.
- 6.13.2. Revisará dicha solicitud, y verificará si es procedente, revisando que no afecte el derecho a la intimidad, y otros derechos fundamentales de terceras personas, diferentes al titular de la información que se encuentren en dichas imágenes y/o video.
- 6.13.3. En caso de que afecte derechos de terceros, el IDCBIS IDCBIS notificará que dentro de la información solicitada se encuentran imágenes de terceros, por lo cual se requiere realizar la anonimización (hacer borrosa o fragmentar) de los datos. Los costos de dicho proceso de anonimización deben ser cancelados por el solicitante.
- 6.13.4. En caso de que no afecte derechos fundamentales de terceros, el IDCBIS citará al titular de la información en sus instalaciones para que pueda visualizar la información que requiere.

6.14. Canales habilitados para el ejercicio de los derechos

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, tiene habilitado los siguientes canales para que los titulares ejerzan su derecho al Habeas Data (Tabla 1):

Tabla 1. Canales habilitados para el ejercicio de los derechos.

CANAL	MECANISMO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Presencial	Ventanilla Única de Correspondencia	Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDCBIS Segundo piso Secretaría Distrital de Salud Bogotá – Colombia	De lunes a viernes de 8.00 am a 5:00 pm
Virtual	Correo electrónico	contacto@idcbis.org.co radicacionvirtual@idcbis.org.co	Permanente
Telefónico	Línea gratuita nacional	PBX (60) 1 3649620	Días hábiles de lunes a viernes 8:00a.m.- 1:00 p.m. 2:00 - 5:00 p.m.

 Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud	INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Versión: 02	

Virtual	Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha	https://bogota.gov.co/sdqs/	Permanente
---------	--	---	------------

Fuente: Elaboración propia.

Estos son los únicos canales que el IDCBIS tiene habilitados para las consultas y reclamos por protección de datos personales, por lo tanto, como titular usted deberá tenerlos presente.

Si alguna área o encargado de la información le llega una consulta o reclamo relativo a protección de datos personales, deberá informarle al titular los canales existentes y en ningún caso, podrá dejar sin respuesta al titular de la información. El titular debe acreditar y aportar la información que se referencia en el numeral **6.6.3.1 Información que debe acreditar el titular o persona**, de la presente política.

6.15. Responsable del cumplimiento de la Política de Protección de Datos

El responsable del efectivo cumplimiento de la Política, así como de las consultas y reclamos relacionados con la protección de datos personales de los titulares en el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, es el Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces o el Líder del Grupo de Tecnologías de la Información, En todo caso el responsable, podrá requerir a otras áreas del IDCBIS para efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a protección de datos personales. En caso de cualquier duda respecto a esta política, puede contactarnos a través de los canales descritos en el numeral **6.7 Canales habilitados para el ejercicio de los derechos**, de esta política.

6.16. Disposiciones Finales

6.16.1. Medidas Permanentes

En el tratamiento de datos personales, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, de manera permanente, verificará en sus procesos, protocolos, procedimientos y políticas, que se garantice el derecho de hábeas data a los titulares de la información.

6.16.2. Vinculatoriedad con la Política

Cualquier titular de la información que tenga alguna relación con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, deberá acatar la presente política. Los titulares de la información, diferente a los usuarios finales, deberán cumplir con las políticas, procedimientos o guías relacionadas con la protección de datos personales que haya desarrollado la entidad.

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

6.16.3. Cumplimiento de los Principios

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, garantiza los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad sobre los datos que reposan en las bases de datos del IDCBIS.

6.16.4. Inscripción de bases de datos ante el ente regulador

Dando cumplimiento a las disposiciones normativas, el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud llevará a cabo la inscripción de las bases de datos que tiene en posesión de acuerdo con lo descrito en el Decreto 090 de enero de 2018, el cual modifica y redefine los artículos 2.2.2.26.1.2 Ámbito de Aplicación y 2.2.2.26.3.1 Plazo de Inscripción del Decreto 1074 de 2015.

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) es el Directorio público de las bases de datos con información personal sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Permite conocer la realidad de las bases de datos personales del país, la cantidad de titulares y tipos de datos tratados, quién o quiénes adelantan su tratamiento, la finalidad y las políticas de tratamiento y los canales o mecanismos dispuestos para recibir consultas, peticiones y reclamos, entre otros aspectos.

6.17. Políticas y procedimientos internos.

La presente política de tratamiento de datos personales se articula con las Políticas y procedimientos internos para la gestión de la protección de datos personales, las cuales, establecen los criterios, requisitos y lineamientos para que se haga efectiva la presente política.

7. VIGENCIA

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual con el titular de la información o mientras no se solicite su supresión por el interesado y siempre que exista un deber legal de conservarlos.

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación con la aprobación de la Dirección a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

8. BIBLIOGRAFÍA

Ley 1581 de 2012. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

Decreto 1377 de 2013. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Decreto 1074 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."*

Decreto 1081 de 2015. *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*

9. NORMATIVIDAD

- La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 15 y 20 que, *"todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre"*; por lo que el Estado debe contar con todos los medios necesarios para que estos derechos se respeten. De igual modo, toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella, en bancos de datos por parte de las entidades públicas y privadas.
- Así mismo, toda persona tiene el derecho de expresar libremente su opinión; recibir información veraz e imparcial y el derecho a la rectificación en condiciones de equidad, sin que pueda mediar ningún tipo de censura.
- Por otra parte, mediante la Ley 1266 de 2008 se dictaron las disposiciones generales del hábeas data y se reguló el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Con la Ley 1581 de 2012, se impartieron las disposiciones generales para la protección de datos personales con el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la Constitución Política, antes mencionados.
- A través del Decreto 1377 de 2013, se reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la citada ley, particularmente lo relativo con los derechos del Titular de la información para el

 <p>IDCBIS Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud</p>	<p>INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGIA E INNOVACION EN SALUD TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: IDCBIS-TI- POL-002</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
	<p>POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Versión: 02</p>	

Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

- Mediante el Decreto 1074 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en donde el capítulo 25 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 26 establece la normatividad correspondiente al Registro Nacional de Bases de Datos.
- Mediante el Decreto 1081 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en donde el Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 establece las disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	20/08/2019	Generación de nuevo documento
02	07/09/2023	<p>Se ajusta el título del documento, identificado en la versión 01 con el título “Política de tratamiento de datos”.</p> <p>Se modifica la información correspondiente de los siguientes numerales: 1.Objetivo 2.Alcance 3.Responsable</p> <p>Se actualizan las definiciones en el numeral 4 y se modifican los principios en el numeral 5.</p> <p>Se modifica el desarrollo de la política en el numeral 6, incluyendo: Declaración, disposiciones generales. Se amplia información de los tipos de datos personales que recolecta el IDCBIS y los tipos de tratamiento. Se incluye titulares y usos o finalidades de la recolección. Se incluye el tratamiento de datos sensibles y la autorización para el tratamiento, así como medidas de seguridad y protección. Se amplia los derechos de los titulares de los datos. Se incluye titulares o personas facultadas para realizar consulta o reclamo. Se incluye solicitud de imágenes y videos y el procedimiento para el trámite. Se actualizan los canales habilitados para el ejercicio de los derechos.</p>